

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170012800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	MARCOS ALEXANDER VIVAS VASQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TOTAL DEL CRÉDITO: \$244.359.390,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al y a cargo de los demandados. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/11/2022		1
76001310300420120022100	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.	CARLOS ANDRES LOPERA POLO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$167.869.116,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante y a cargo de los demandados. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/11/2022		1
76001310300620190004500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA JISARA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -Modificar la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías, visible a folio 161, descontando el valor de los gastos judiciales por \$208.918 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. Por tanto, téngase como valor de la liquidación \$752.153.280 con corte al 13 de octubre de 2021. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. - ACEPTAR la renuncia que del poder hace el abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELAZQUEZ como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., conforme lo expuesto. - ABSTENERSE de aceptar en esta oportunidad la cesión del crédito celebrada entre Bancolombia S.A. y sociedad Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, por la razón dada en precedencia.	23/11/2022		1
76001310300820160009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOHN HAROLD FIERRO AVALO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$330.663.892, como valor total del	21/11/2022		1

				crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30/08/2022 y a cargo de la parte demandada. -AGREGAR para que sea tenido en el momento procesal oportuno y para los fines previstos, el estado actual de los dineros adeudados por el aquí ejecutado por concepto de cuotas de administración correspondientes al predio que garantiza las obligaciones que aquí se ejecutan. - RELEVAR del cargo de secuestre a Alarcón Aury Fernán. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-228133 a Betsy Inés Arias Manosalva. Líbrese la respectiva comunicación. -REQUERIR a las partes para que actualicen el avalúo del mueble objeto de embargo y secuestro, atendiendo lo escrito con antelación.			
76001310301220180027800	Ejecutivo Singular	JOSE EDISON CASTRO MONTOYA	ADRIANA GEOVANNY MEDINA CASTRO	Auto decide sobre terminación OBS. -Modificar Oficiosamente la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. TENER por cancelada la obligación al 16/02/2022. -ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 469030002746556 del 16/02/2022 por valor de \$549.027,00 de la siguiente forma: - \$146.845,00 para ser entregado a la parte ejecutante. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$14.528.867,00 a favor del demandante, como pago total de la obligación. -DECRETAR la terminación del presente proceso. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. -Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada. -- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -NO ORDENAR el cobro del arancel judicial. -INGRESAR a Despacho una vez ejecutoriado el presente Auto.	16/11/2022		1
76001310301220200015400	Ejecutivo Singular	SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.	SABAS CARRERA VALENCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	11/11/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)